

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 483/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCION DE 13 DE FEBRERO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA (Código Convenio: 05000045011982)

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su provincia (Código del Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día 25 de octubre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.1 a/ del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYE/1139/2017, de 20 de Septiembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de febrero de 2018

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. Ladislao García Segovia

D. Roberto S. Segundo Jiménez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

Por FECOMA-CC.OO.

D. Iñaki López Izquierdo

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. Hilario Calvo Hernández

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el seis de Junio de dos mil dieciséis en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.017.

Primero.- Según se establece en el Convenio General en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementa en un "1,90%, sobre las del año 2016".

TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL: 1-01-17 AL 31-12-17**GRUPO II:****PERSONAL:**

	Salarios Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
NIVEL II:			
Titulado Superior	58,07 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL III:			
Titulado Medio	43,51 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL IV:			
Jefe de Personal	40,95 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL V:			
Encargado General de Obra	36,71 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL VI:			
Encargado de Obra	31,52 €	5,57 €	4,64 €
Oficial Administrativo de 1ª.	33,59 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL VII:			
Capataz	32,11 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL VIII:			
Oficial Administrativo de 2ª	32,55 €	5,57 €	4,64 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruista	31,81 €	5,57 €	4,64 €
NIVEL IX:			
Auxiliar Administrativo	32,30 €	5,57 €	4,64 €
Oficial 2ª de Oficio	31,54 €	5,57 €	4,64 €

NIVEL II:

Titulado Superior

58,07 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL III:

Titulado Medio

43,51 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL IV:

Jefe de Personal

40,95 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL V:

Encargado General de Obra

36,71 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL VI:

Encargado de Obra

31,52 €

5,57 €

4,64 €

Oficial Administrativo de 1ª.

33,59 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL VII:

Capataz

32,11 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL VIII:

Oficial Administrativo de 2ª

32,55 €

5,57 €

4,64 €

Oficial 1ª de Oficio y Gruista

31,81 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL IX:

Auxiliar Administrativo

32,30 €

5,57 €

4,64 €

Oficial 2ª de Oficio

31,54 €

5,57 €

4,64 €

NIVEL X:

Listero	32,12 €	5,57 €	4,64 €
Almacenero	31,12 €	5,57 €	4,64 €
Ayudante	31,78 €	5,57 €	4,64 €

NIVEL XI:

Peón Especializado	31,39 €	5,57 €	4,64 €
--------------------	---------	--------	--------

NIVEL XII:

Peón Ordinario	30,75 €	5,57 €	4,64 €
----------------	---------	--------	--------

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	2.485,47 €	2.485,47 €	2.485,47 €	28.587,84 €
Titulado Medio	2.000,04 €	2.000,04 €	2.000,04 €	22.371,55 €
Jefe de Personal	1.848,44 €	1.848,44 €	1.848,44 €	21.084,39 €
Encargado General	1.620,77 €	1.620,77 €	1.620,77 €	19.017,42 €
Encargado de Obra	1.540,98 €	1.540,98 €	1.540,98 €	17.403,43 €
Oficial Adminis. de 1ª	1.309,15 €	1.309,15 €	1.309,15 €	17.403,43 €
Capataz	1.389,44 €	1.389,44 €	1.389,44 €	17.146,24 €
Oficial Adminis. de 2ª	1.255,33 €	1.255,33 €	1.255,33 €	16.892,86 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruist.	1.339,00 €	1.339,00 €	1.339,00 €	16.892,86 €
Auxiliar Administrativo	1.201,36 €	1.201,36 €	1.201,36 €	16.642,22 €
Oficial 2ª de Oficio	1.286,24 €	1.286,24 €	1.286,24 €	16.642,22 €
Listero	1.139,37 €	1.139,37 €	1.139,37 €	16.397,27 €
Almacenero	1.139,37 €	1.139,37 €	1.139,37 €	16.397,27 €
Ayudante	1.177,35 €	1.177,35 €	1.177,35 €	16.397,27 €
Peón Especializado	1.138,95 €	1.138,95 €	1.138,95 €	16.154,95 €
Peón Ordinario	1.132,59 €	1.132,59 €	1.132,59 €	15.916,21 €

Segundo.- La cuantía de las dietas para el año 2.017, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA.....	31,38 €.
- MADIA DIETA	11,52 €.

Tercero.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.017, será la siguiente:

Titulado Superior.....	18,27 €
Titulado Medio.....	18,27 €
Jefe de Personal	17,00 €
Encargado General de Obra.....	15,02 €
Encargado de Obra.....	13,19 €

Oficial 1ª Administrativo.....	11,93 €
Oficial 2ª Administrativo.....	11,41 €
Auxiliar Administrativo	11,06 €
Listero y Almacenero	10,60 €
Capataz.....	12,15 €
Oficial 1ª de Oficio.....	11,62 €
Oficial 2ª de Oficio.....	11,28 €
Ayudante.....	10,82 €
Peón Especializado	10,81 €
Peón Ordinario.....	10,48 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil diecisiete.

Cuarto.- La forma de pago de los atrasos del año 2016 (tablas salariales), será de la siguiente forma y en el plazo máximo siguiente: el 100% de los atrasos comprendidos entre el periodo de 1 de Enero de 2.016 y 30 de Junio de 2.016, se abonarán a los trabajadores en el mes de Julio de 2.017.

Quinto.- Se acuerda que después de la próxima publicación del Convenio General de la Construcción, la Comisión Negociadora del Convenio, se constituirá en un plazo máximo de 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Por F.E.C.O.P.A.,
Firmas, *llegibles*.

Por FECOMA-CC.OO.

Por M.C.A.- U.G.T.